



EXPEDIENTE: SP23-00760

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores**

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación



## 1.- INTRODUCCIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, MADRID DESTINO) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

## 2.- REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. **En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.**

### 2.1 Objeto del Contrato

El objeto del presente procedimiento es la contratación del alquiler de vehículos de pasajeros con conductor para cubrir los desplazamientos y atender la demanda de traslados que se requieran por la actividad de MADRID DESTINO (en adelante, el "Servicio").

Si bien puede solicitarse el servicio para el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, se prestará con carácter general en la ciudad de Madrid.

Con objeto de cumplir con los compromisos en materia de reuniones, congresos, ferias y otras actuaciones de interés profesional, se propone la contratación de un servicio que satisfaga las necesidades de desplazamientos generadas por las actividades que las diferentes áreas que componen MADRID DESTINO realizan de manera recurrente, en las condiciones de tarifas correspondientes y sin compromiso mínimo de gasto.

En todo caso **el servicio objeto de contratación se establece bajo demanda de MADRID DESTINO**, que solicitará el mismo de conformidad con sus necesidades.

El importe del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación y que por la naturaleza de la contratación se corresponde con el presupuesto base de licitación establecido en el **Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. El importe del contrato tendrá carácter de máximos sin que pueda superarse en ningún caso, no contrayendo MADRID DESTINO obligación alguna de agotarlo, circunstancia que es asumida por el licitador y, en todo caso por el adjudicatario, al presentar la SP23-00760 Alquiler de vehículos de pasajeros con conductor.

correspondiente proposición, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO en el supuesto de que una vez alcanzado el fin de la vigencia de la presente contratación establecida en el **Anexo I del PCAP**, MADRID DESTINO no haya consumido en su totalidad el importe del contrato.

Los precios de cada trayecto serán los que resulten de aplicar las tarifas para el taxi del Ayuntamiento de Madrid vigentes en cada momento.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

### **3.- REQUERIMIENTOS**

#### **3.1 Requerimientos Generales**

Como se ha indicado anteriormente, el objeto del presente procedimiento es la contratación del alquiler de vehículos de pasajeros con conductor para cubrir los desplazamientos y atender la demanda de traslados que por la actividad de MADRID DESTINO se requieran, entre otros, asistencia a reuniones, congresos, ferias y otras actuaciones de interés profesional.

La presente contratación versa sobre un servicio de transporte en vehículos de pasajeros con conductor bajo demanda a cambio de un precio, debiendo el adjudicatario comprometerse a establecer un servicio de interlocución con MADRID DESTINO las 24 horas del día los 365 días al año.

Los licitadores deberán ser entidades que presten sus servicios en la Comunidad de Madrid en general y en la ciudad de Madrid en particular y contar al menos con 300 licencias. Los vehículos deberán estar autorizados administrativamente para la circulación y para la prestación del servicio de transporte público en el ámbito territorial indicado.

El importe del servicio será el que oferte el licitador, tomando como referencia las tarifas municipales estipuladas para el ámbito geográfico en el que debe prestarse el servicio.

El adjudicatario se compromete a cumplir con la normativa que le sea aplicable según el objeto del contrato, fundamentalmente en materia de sostenibilidad y accesibilidad, normativa para los profesionales y contratación y tarifas.

El tipo de contrato propuesto no compromete a MADRID DESTINO a un número mínimo de servicios, pudiendo contratar en cada momento el número de servicios precisos para cubrir sus necesidades.

Los vehículos que presten el servicio deberán estar en perfectas condiciones técnicas y de limpieza, así como contar con sistema de climatización. Los licitadores deben contar dentro de su flota con vehículos con etiqueta ECO o CERO.

Para la correcta prestación del servicio, los vehículos con conductor dependientes del adjudicatario dispondrán de la tecnología adecuada para poder solicitar el servicio de la forma más eficiente y eficaz, que permita la gestión inmediata de la petición del servicio.



En este sentido, se requiere que el licitador cuente con capacidad para proporcionar un servicio de alquiler de vehículos de pasajeros con conductor conforme a los siguientes requisitos:

- La petición de servicios podrá realizarse por los siguientes canales: mediante llamada telefónica, email, app o a través de la página web. La atención de la solicitud de servicios debe estar centralizada. En todos los casos las ofertas deberán presentar el compromiso de contar, con anterioridad a la firma del contrato, con un canal de comunicación (telefónico, app...) que garantice a los usuarios la reserva del servicio planificado.
- MADRID DESTINO podrá solicitar el servicio durante las 24 horas los 365 días del año, así como por encargo con 24 horas de antelación. La presentación de la oferta implica que el licitador asume esta obligación, por lo que en caso de incumplimiento le podrá ser aplicada la penalización recogida en el **Punto 28 del Anexo I del PCAP**, por cada servicio que se vea afectado.
- El vehículo solicitado deberá acudir al punto solicitado de recogida en un tiempo máximo de 15 minutos.
- El adjudicatario deberá disponer de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, cuando así sea requerido por MADRID DESTINO, y contará con conductores que hablen inglés para las ocasiones que así lo requieran.
- El adjudicatario designará una persona de contacto responsable de la coordinación y correcta ejecución del contrato, especialmente en caso de incidencias, urgencias y reclamaciones que puedan surgir durante la prestación del servicio.
- En todo momento se aplicarán las tarifas oficiales vigentes para el ámbito de actuación del contrato, que serán las publicadas por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM), sobre las cuales podrán aplicar descuentos, ofertas y rappel en función de facturación.
- El adjudicatario ha de garantizar que el servicio se presta por conductores y vehículos que cuentan con las habilitaciones oficiales requeridas. Deberán estar provistos de la licencia municipal que habilite para la prestación del servicio de transporte público urbano de viajeros en automóviles de turismo en la Comunidad de Madrid. Igualmente, estarán asegurados para la cobertura de los riesgos por siniestros derivados del ejercicio de la actividad.
- Todos dispondrán de sistema de navegación y posibilidad de expedir tique físico o electrónico, en el que constará el número de licencia, NIF, número de matrícula, identificación del usuario del servicio (datos de identificación del sujeto y departamento de MADRID DESTINO al que pertenece), importe, fecha, hora, origen y destino del viaje, así como el nombre e identificación del conductor.

La facturación tendrá carácter mensual y se realizará de conformidad con lo establecido en el **Anexo I al PCAP**.

### 3.2 Responsabilidad en la prestación del servicio

Todos los vehículos que se destinarán a la prestación del Servicio deberán cumplir con todas las medidas de seguridad, así como contar con revisiones técnicas en regla (incluida la Inspección Técnica de Vehículos) y con los seguros y demás permisos exigidos por la normativa aplicable para la prestación de este tipo de actividad.

MADRID DESTINO no será en ningún caso responsable de las multas que puedan imponerse al adjudicatario en el desarrollo del objeto de la presente contratación, siendo el único responsable de las mismas la empresa adjudicataria.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material del presente contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable al mismo y/o al personal por cuenta del mismo y/o bajo su responsabilidad, preste el servicio objeto de contratación.

#### **4.- RESPONSABLE / SUSTITUTO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de MADRID DESTINO y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

La puesta a disposición de un responsable del servicio y un sustituto del mismo, no llevará ningún coste adicional a la prestación del servicio.

#### **5.- CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Mundial del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa adjudicataria.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria

SP23-00760 Alquiler de vehículos de pasajeros con conductor.

de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **En materia de seguridad y salud laboral**

Adopción de las medidas prevista en materia de seguridad y salud en el trabajo

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras:

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas dedicadas a la ejecución del contrato.

El justificante de entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de interacción social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### **En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad

SP23-00760 Alquiler de vehículos de pasajeros con conductor.



adjudicatario principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicatario aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con lo anterior y como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, se establece la indicada a continuación dado el carácter de perspectiva social del contrato:

Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, a presentarla al órgano de contratación cuando éste lo requiera y a advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección de dicho órgano

## **6. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria con una antelación máxima de tres (3) días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La solicitud de información podrá realizarse a través del perfil del contratante de Madrid Destino: <https://contratacion.madrid-destino.com>

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

**FDO. José Rubén Garrido Rodríguez**  
Técnico de Servicios Generales

**FDO. EL ÓRGANO DE  
CONTRATACIÓN**

**FDO. EL ADJUDICATARIO**